L.P.N. N° 01/2020

CONTRATO Nº 04/2020

GRIMEX S.A. RUC N° 80008378-4

INDICE

1	Objeto.-	2
2	Documentos Integrantes del Contrato.-	2
3	Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.-	2
4	Procedimiento de Contratación.-	2
5	Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.-	3
6	Vigencia del Contrato.- -	4
7	Plazo, lugar y condiciones de prestación de bienes.-	4
8	Administración del contrato.-	14
9	Forma y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.-	14
10	Multas.-	15
11	Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.-	15
12	Solución de controversias.-	15
13	Anulación de la adjudicación.-	15

GRIMEX S.A.

Contrato

Entre **EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Yolanda González Barrios,** con Cédula de Identidad Nº 705.599, Directora General del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, designado por Resolución D.G.RR.HH. N° 260/2019, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 361/2020, denominada en adelante la COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A.**, con N° de **RUC 80008378-4,** domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala 4438, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, el **Sr. Gustavo Cristian Esteban Rautenberg Cuevas** con Cédula de Identidad N° **405.899**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.881.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2020 convocado por la Sub Unidad Operativa de Contratación Nº 38 del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. N° 361/2020.-

GRIMEX S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Presentación	U.M	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	50221101-001	Arroz parbolizado granos enteros	Bolsa	Kilogramo	3.600	PONY	NACIONAL	4.000	14.400.000
5	50221001-003	Arveja en lata.	Lata	Unidad	1.200	WALLA	BRASIL	2.300	2.760.000
10	50221102-002	Fécula de Maíz.	Caja o Bolsa 1 kilo	Unidad	360	COPALSA	NACIONAL	11.000	3.960.000
12	50171830-002	Mostaza líquida	Sachet de 450 a 500 gramos	Unidad	120	NATIVO	BOLIVIA	8.740	1.048.800
19	50171831-002	Puré de Tomate.-	Envase de 500 gramos	Unidad	2.400	DE LA HUERTA	ARGENTINA	4.140	9.936.000
22	50171549-001	Yerba mate	Bolsa 5 kg	kilogramo	1.200	CAMPO VERDE	NACIONAL	7.245	8.694.000
26	50131802-007	Queso tipo Danbo.	Panes	Kilogramo	300	BEILKE	NACIONAL	34.500	10.350.000
27	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Panes	Kilogramo	960	BEILKE	NACIONAL	26.450	25.392.000
32	50101538-013	Acelga	Mazo	Unidad	36.000	LOS HERMANOS	NACIONAL	1.150	41.400.000
33	50101538-003	Ajo	Paquete	Kilogramo	300	LOS HERMANOS	NACIONAL	17.250	5.175.000
34	50101538-016	Berro	Mazo	Unidad	3.600	LOS HERMANOS	NACIONAL	2.300	8.280.000
35	50101538-019	Cebollita de hojas	Mazo	Unidad	1.200	LOS HERMANOS	NACIONAL	1.150	1.380.000
36	50221001-002	Choclo fresco	Bolsa 1 kilogramo	Kilogramo	1.200	LOS HERMANOS	NACIONAL	11.500	13.800.000
37	50101538-021	Remolacha.-	Bolsa	Kilogramo	480	LOS HERMANOS	NACIONAL	5.750	2.760.000
38	50101634-002	Banana karape	Caja	Kilogramo	2.400	LOS HERMANOS	NACIONAL	3.450	8.280.000
39	50101634-004	Limón Tahíti	Bolsa	Kilogramo	240	LOS HERMANOS	NACIONAL	5.175	1.242.000
42	50112002-001	Costeleta de cerdo.-	Bolsa	Kilogramo	1.800	LA LILIA	NACIONAL	17.250	31.050.000
48	50221101-001	Arroz largo fino tipo I	Bolsa de 2 a 5 Kilos	Kilogramo	6.000	PONY	NACIONAL	2.780	16.680.000
49	50192902-001	Fideo Tirabuzon	Bolsa	Kilogramo	1.200	FIDESA	NACIONAL	3.730	4.476.000
50	50192902-001	Fideo Moñito	Bolsa	Kilogramo	1.200	FIDESA	NACIONAL	4.300	5.160.000
51	50192902-001	Spaguetti fino	Bolsa	Kilogramo	1.200	FIDESA	NACIONAL	3.800	4.560.000
52	50192902-001	Fideo tallarin	Bolsa	Kilogramo	1.200	FIDESA	NACIONAL	3.900	4.680.000
54	50161511-006	Durazno en almibar	Lata	Unidad	360	WALLA	GRECIA	8.000	2.880.000
55	50161509-004	Edulcorante	Frasco de 200 cc	Unidad	1.200	WALLA	NACIONAL	8.800	10.560.000
58	50171831-001	Salsa de soja	Frasco de 500 a 900 ml	Unidad	120	WALLA	NACIONAL	4.300	516.000
60	50101538-008	Lechuga	Mazos	Unidad	3.600	LOS HERMANOS	NACIONAL	1.750	6.300.000
61	50101538-009	Locote	Bolsas de 20 a 50 kilos	Kilogramo	1.920	LOS HERMANOS	NACIONAL	5.500	10.560.000
62	50101538-011	Papa negra	Bolsas de 20 a 50 kilos	Kilogramo	18.000	LOS HERMANOS	NACIONAL	3.450	62.100.000

GRIMEX S.A

Mse. Dra. Violeta Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

63	50101538-010	Perejil	Mazos	Unidad	1.200	LOS HERMANOS	NACIONAL	1.150	1.380.000
67	50101538-025	Zapallo	Bolsas de 15 a 20 kilos	Kilogramo	19.200	LOS HERMANOS	NACIONAL	1.750	33.600.000
70	50101538-012	Pepino	Cajas de 15 a 25 kilos	Kilogramo	600	LOS HERMANOS	NACIONAL	5.200	3.120.000
TOTAL									**356.479.800**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 356.479.800.-** ***(SON GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS).-***

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es en el **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A Cuenta Caja de Ahorro en Guaraníes N° 0016002515936001.-**

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de Vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Sección III del Programa de Suministros en la siguiente dirección: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, Ruta Gral. Samaniego Km. 6 – Compañía Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-

Especificaciones Técnicas

Datos previos:

Todos los productos citados más abajo deberán reunir las Características Técnicas y Normas exigida, según corresponda por; el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el SENACSA y Ordenanzas Municipales para la distribución y venta de alimentos al Consumidor.-

Cada producto deberá contar con el Registro Sanitario de Alimentos (RSPA) o Registro de establecimiento para su oferta, conforme a los exigidos en el Reglamento Técnico RT-26/03 rotulados de alimentos envasados para el MERCOSUR.-

Los Transportes de Productos y Subproductos de Origen Animal. La habilitación deberá corresponder al transporte de lácteos, huevos, transporte de carne bovina, etc.) Dicho Certificado deberá ser expedido por el SENACSA y deberá estar vigente.-

GRIMEX S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	U.M.	Cantidad
4	Arroz parbolizado granos enteros	Libre de ácaros u otros insectos. Aspecto: Sin pericarpio. Color amarillo translucido. Sin olor y sabores extraños. Presentación: Envasado en bolsa de polietileno de alta densidad con cierre hermético de 2 de 5 kilos. Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes, y lote, contenido neto en gramos, debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. Debe constar el R.E. y R.S.P.A. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.	Bolsa	Kilogramo	3.600
5	Arveja en lata.	Granos enteros, legumbres verdes hidratados. Presentación: Envasado en latas al vacío enteros, libres de impurezas, sanos, color y tamaño uniforme. Con Conservantes permitidos lata de 200 a 300 gramos, escurrido. Etiqueta: En el cuerpo del envase, tipo y calidad, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto y peso escurrido. Envase: Limpio, sano, inviolable, no abollado, con Nº de: R.E., R.S.P.A., métodos de conservación. Debe constar el R.E. y R.S.P.A. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.	Lata	Unidad	1.200
10	Fécula de Maíz.	Polvo blanco, libres de impurezas, productos terrosas, parásitos, y no hallarse alterados averiados o fermentados. Cajas por 750 a 1000 gramos. Etiqueta: En el cuerpo del envase, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto en gramos con Nº de: R.E., R.S.P.A. Información Nutricional. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.	Bolsa 1 kilo	Unidad	360
12	Mostaza líquida	Mostaza salsa de color característico de granos molidos de mostaza con aditivos permitidos. Presentación: Producto envasado al vacío en sachet de polietileno de alta densidad con cierre hermético inviolable con pico dosificador de 450 a 500 gramos, herméticamente cerrado. Etiqueta que conste el Nº de: R.E., R.S.P.A., conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.	Sachet de 450 a 500 gramos	Unidad	120
19	Puré de Tomate.-	Puré de tomate, elaborado a base de tomates sanos limpios, sin piel, y semillas, con adición de conservantes permitidos y libres de cloruro de sodio, Aspectos: presentará el color rojo normal del tomate maduro, con sabor propio y sin olores extraños. Presentación: Envasado al vacío en envase de tetra pack con cierre hermético inviolable de 520 gramos, a 1000 gramos. Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Información nutricional, métodos de conservación. Vida útil al recepcionar de 6 meses	Envase Tetrapak de 500 gramos	Unidad	2.400

GRIMEX S.A.

Msc. Dra. Antonia Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Medico Nacional
Hospital Nacional

22	Yerba mate	Yerba mate elaborado a base de hiervas naturales permitidas, sin excesos de palillos sin contaminantes físicos, humedad 10% Caracteres organolépticos: Olor característico, color verde mate seco, sabor ligeramente amargo. Presentación: Bolsa de 4 a 5 kilos. Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en kilos. Debe constar el R.E, R.S.P.A. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.	Bolsa 5 kg	Kilogramo	1.200
26	Queso tipo Dambo.	Queso tipo Dambo para sándwich Elaborado con leche entera pasteurizada, con aditivos permitidos, madurado, de mediana humedad con contenido graso, normal Caracteres organolépticos: Textura compacta , lisa, no granulosa, de color blanco amarillento, olor láctico, salado. sin cortezas en la superficie Presentación: Panes en bolsa de plástico envasado al vacío de 2 a 4 kilos. Envasado de polietileno de alta densidad para alimentos, libre de contaminación visible, limpio, sano. Etiqueta: Debe consignar en lugar claramente visible, día y mes de elaboración y vencimiento con la leyenda "mantener refrigerado". no mayor a 8° C N° de: R.E., R.S.P.A., Transporte Habilitado por SENACSA refrigerado manteniendo la cadena de frio. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto.	Paquete	Kilogramo	300
27	Queso tipo Paraguay	Derivado lácteo, sin mezcla de soja, con aditivos permitidos, elaborado con leche vacuna pasteurizada y cuajo industrializado. Caracteres organolépticos: Fresco y tierno sin olor ni sabor desagradable, en perfecto estado de conservación, exento de sustancias contaminantes y olores ácidos o pútridos al recepcionar. Presentación: Pieza envasado en film para alimentos o bolsas de PE, resistente color blanco o similar, envasado al vacío en panes de 3,5 a 5 kilos. Etiqueta: debe consignar en lugar claramente visible, día y mes de elaboración y vencimiento con la leyenda "mantener refrigerado". no mayor a 5° C. Debe constar N° de: R.E. y R.S.P.A Vigente. Transporte habilitado por SENACSA, manteniendo la cadena de frio. Al recepcionar visiblemente fresco no congelado ni descongelado. Cumplir con todas las normas paraguayas para queso.-	Paquete	Kilo	960
32	Acelga	Acelga hojas sanas, frescas, crujiente, sin semillas, sin raíces sin hojas amarillas, ni deshidratados, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Presentación: Fresco, en bolsas de polietileno para alimentos, transporte refrigerado de 5 a 10º C. Reúnan los requisitos fitosanitarios Procedencia de origen. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Mazo	Unidad	36.000
33	Ajo	Ajo de bulbos de granos enteros, sanos limpios que reúnan los requisitos fitosanitarios. Presentación, cabezas enteras en bolsas o cajas de 5 a 10 kilos. Procedencia de origen. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Paquete	Kilo	300

GRUPEX S.A.

Msc. Dra. Yolanda Lopez
Dirección General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

34	Berro	Berro de hojas sanas frescas, verdes enteras en mazos con tallos limpios, sin cuerpos extraños adheridos. Presentación: Unidad, Fresco, en bolsas de plástico para alimentos, transporte refrigerado de 5 a 10º Reúnan los requisitos fitosanitarios. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Mazo	Unidad	3.600
35	Cebollita de hojas	Cebollita de hojas enteras, fresca, verde característico sano, limpio, en mazos, perfecto estado de conservación. Presentación Unidad, Fresco, en bolsas de plástico para alimentos, transporte refrigerado de 5 a 10º C Que .Reúnan los requisitos fitosanitarios. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Mazo	Unidad	1.200
36	Choclo fresco	Choclo semilla desgranado entero, de maíz blanco, fresco, sin cuerpos extraños adheridos. Presentación: Envase de polietileno resistente para alimentos, de 5 a 10 kilos de 5 a 10º C. Que reúnan los requisitos fitosanitarios. Procedencia de origen. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Bolsa 1 kilogramo	Kilogramo	1.200
37	Remolacha.-	Remolacha tubérculos, sanos, limpias, libres de tierra adherida, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, sin brotes en perfecto estado de conservación. Presentación: Bolsas o cajas de 10 a 15 kilos. Que reúnan los requisitos fitosanitarios. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE. Transporte refrigerado de 5 a 10° C	Bolsa	Kilogramos	480
38	Banana karape	La banana deberá cumplir los siguientes requisitos: Madurez: Deberá estar fisiológicamente madura, no presentar señales de falta de madurez o de madurez excesiva. Estar enteras (tomando el dedo como referencia). Ser de consistencia firme de tal modo que soporte el transporte y la manipulación. Estar sin pistilos. Estar sana, exenta de podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptas para el consumo. Estar exenta de cualquier olor y/o sabor extraño. Estar exenta de magulladuras, heridas o golpes. Estar exenta de plagas y daños causados por plagas, que afecten el aspecto general del producto alimenticio. Estar exenta de malformaciones o curvaturas anormales en los dedos. Estar exenta de daños causados por altas y/o bajas temperaturas. Ser de tamaño uniforme. El tamaño del producto deberá responder a las características establecidas en la siguiente tabla: Tabla 1. Calibre o grosor: Mediana o 3/4 gorda. Rango de diámetro: 30 a 34 mm. La fruta lavada y sanitizada deberá cumplir con los requisitos microbiológicos establecidos en la siguiente tabla: Tabla 2. Agente microbiano. Coliformes a 45 °C/g. Tolerancia para muestra indicativa: 5x10 al cuadrado. n 5. c 2. Límite por g.: m 10 al cuadrado. M 5x10 al cuadrado. Agente microbiano: Salmonella sp. Tolerancia para muestra indicativa: Ausencia. n 5. c 0. Límite por g.: m Ausencia/25 g. M –	Caja	Kilo	2.400

GRIMEX S.A.

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

39	Limón Tahíti	Frutas, entera, fresca, sanas, sin manchas de ácaros otros insectos, sin lesiones en la superficie de la fruta, ni evidencias de golpes. Presentación: Bolsas de polietileno 5 a 10 kilos. Qué .reúnan los requisitos fitosanitarios. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Bolsa	Kilo	240
42	Costeleta de cerdo.-	Costeleta de cerdo fileteado fresco, libre de fibras musculares, y grasas, Caracteres organolépticos: Aspecto: Fresco, rosa pálido, de origen, de consistencia, firme al tacto y elástica, olor característico. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Presentación: Envasado en bolsas de polietileno de alta resistencia de 10 a 20 kilos. Etiqueta: En el cuerpo de envase, Rotulado digital Nombre del establecimiento habilitado por SENACSA. Transporte vehículo refrigerado a 0º C habilitado por SENACASA, sin cortar la cadena de prohibido recepcionar producto congelado y visiblemente descongelado. Vida útil 3 meses a partir de la recepción del producto	Bolsa	Kilo	1.800
48	Arroz largo fino tipo I	Arroz entero largo fino tipo 1 glaseado, inocuo apto para el consumo humano. Libre de ácaros u otros insectos. Aspecto: Sin pericarpio. Color amarillo translucido. Sin olor y sabores extraños. Presentación: Bolsa de polietileno de alta densidad de 2 a 5 kilos. Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes, y lote, contenido neto en gramos. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. Vencimiento: 1 (un) año como mínimo a partir de la resección del producto.	Bolsa de 2 a 5 Kilos	kilogramo	6.000
49	Fideo Tirabuzon	Fideo o pasta seca elaborado a partir de sémolas o harinas de trigo duro ricos en gluten o harinas, con aditivos y colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia Presentación: Envaso en bolsa de polietileno de alta densidad de 4 a 5 Kilos, limpio a simple vista sano, inviolable, herméticamente cerrado, Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen , Fecha de vencimiento, año y mes. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. Formas de conservación. Vencimiento: 1 (un) año como mínimo a partir de la recepción del producto.	Bolsa	Kilogramo	1.200
50	Fideo Moñito	Fideo o pasta seca elaborado a partir de sémolas o harinas de trigo duro ricos en gluten o harinas, con aditivos y colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia Presentación: Envaso en bolsa de polietileno de alta densidad de 4 a 5 Kilos, limpio a simple vista sano,	Bolsa	Kilogramo	1.200

ORBEX S.A.

Mgsc. Dra. Yolanda González Barrios
Dirección General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

		inviolable, herméticamente cerrado, Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen , Fecha de vencimiento, año y mes. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. Formas de conservación. Vencimiento: 1 (un) año como mínimo a partir de la recepción del producto.			
51	Spaguetti fino	Fideo o pasta seca elaborado a partir de semolas o harinas de trigo duro ricos en gluten o harinas, con aditivos y colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia Presentación: Envaso en bolsa de polietileno de alta densidad de 4 a 5 Kilos, limpio a simple vista sano, inviolable, herméticamente cerrado, Etiqueta: La impresión de la marca , en el cuerpo del envase, materia prima de origen , Fecha de vencimiento, año y mes. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. Formas de conservación. Vencimiento: 1 (un) año como mínimo a partir de la recepción del producto.	Bolsa	Kilogramo	1.200
52	Fideo tallarin	Fideo o pasta seca elaborado a partir de semolas o harinas de trigo duro ricos en gluten o harinas, con aditivos y colorantes autorizadas a este fin, con o sin la adición de otros productos alimenticios de uso permitido para esta clase de productos. La calidad del producto debe ajustarse estrictamente a la Norma Panamericana COPANT 1452 sobre pastas y fideos y a las especificaciones Microbiológicas exigidas por la Norma de referencia Presentación: Envaso en bolsa de polietileno de alta densidad de 4 a 5 Kilos, limpio a simple vista sano, inviolable, herméticamente cerrado, Etiqueta: La impresión de la marca , en el cuerpo del envase, materia prima de origen , Fecha de vencimiento, año y mes. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Rotulado con información nutricional de alimentos envasados. Formas de conservación. Vencimiento: 1 (un) año como mínimo a partir de la recepción del producto.	Bolsa	Kilogramo	1.200
54	Durazno en almibar en lata	Durazno en mitades, sano, sin sustancias extrañas, conservado en almíbar de sacarosa y sustancias químicas conservantes permitidos Presentación: Envasado al vacio en latas de750 a 900 gramos, Etiqueta: En el cuerpo del envase, tipo y calidad, fecha de vencimiento año y mes, contenido peso neto y peso escurrido. Envase: Limpio, sano, inviolable, no abollado, con Nº de: R.E., R.S.P.A. Información Nutricional. Vencimiento: 1 (un) año como mínimo a partir de la resección del producto.	Lata	unidades	360

GRIMEX S.A.

Mgs. Dra. Yolanda González Barrios
Dirección General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

55	Edulcorante	Líquido transparente, a base de stevisido (Ka à he e) , inocuo adecuado al consumo humano. Frasco de 200 cc Etiqueta: En el cuerpo del envase, lista de componentes, contenido en ml. Debe consignar la cantidad del producto en equivalentes a gramos o cucharitas de azúcar. ENVASE: Adecuado, limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con Nº de: R.E., R.S.P.A. Vencimiento: 1 (un) año como mínimo a partir de la recepción del producto.	Frasco de 200 cc	Unidad	1.200
58	Salsa de soja	Líquido elaborado a base de soja con procesos de fermentación. Debe presentar color, olor y sabor correspondiente al producto. Botella de 500 a 900 cc. Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en litros. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Información nutricional. Vencimiento 6 (seis) meses como mínimo desde la recepción del producto.	Frasco de 500 a 900 ml	Unidad	120
60	Lechuga	Hojas, sanas enteras, frescas, sin semillas, sin hojas amarillas, no deshidratados, de color característico, según corresponde. Libre de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Unidad, Fresco, en bolsas de plástico para alimentos, transporte refrigerado de 5 a 10º C Reúnan los requisitos fitosanitarios. Fecha de envasado, lote, vencimiento. Procedencia de origen. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Mazos	unidad de mazos	3.600
61	Locote	Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. Color verde o rojo. Bolsas de 5 kilos. Fresco, en bolsas de plástico para alimentos o bolsas de malla sintética, transporte refrigerado de 5 a 10º C Reúnan los requisitos fitosanitarios del MAG.	Bolsas de 20 a 50 kilos	Kilo	1.920
62	Papa negra	Tubérculos, sanas, limpias, libres de tierra adherida, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, sin brotes en perfecto estado de conservación. Variedad negra o blanca. Bolsas de 30 a 50 kilos. Fresco, en bolsas de plástico para alimentos o bolsas de malla sintética. Reúnan los requisitos fitosanitarios: Fecha de envasado, lote, vencimiento. Procedencia de origen. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Bolsas de 20 a 50 kilos	Kilo	18.000
63	Perejil	Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, no deshidratados, con color característico según corresponde. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Unidad. Transporte refrigerado de 5 a 10º C. Reúnan los requisitos fitosanitarios. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Mazos	unidad de mazos	1.200
67	Zapallo	Sanas, limpias, libres de tierras adheridas, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado, en perfecto estado de conservación, de color uniforme, con una maduración aproximada del 80 %. Bolsas de 45 kilos. Fresco, en bolsas de plástico para alimentos o bolsas de malla sintética, transporte refrigerado de 5 a 10º C Reúnan los requisitos fitosanitarios. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE.	Bolsas de 15 a 20 kilos	Kilo	19.200

GRIMEX S.A.

Mirta Díaz Volpe Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

70	Pepino	Pepino nacional fruto semi-maduro precedente de fructificación de una planta sana. Características: Sanas, limpias condición es de madurez apropiadas, bien desarrolladas y formadas, secas, de tamaño uniforme, sin manchas ni lesiones producidos por insectos, o el clima Presentación: Cajas de maderas de 15 a 25 kilos, envase cajas transporte refrigerado y que reúnan los requisitos fitosanitarios. Procedencia de origen. Declarados aptos para el consumo por el SENAVE. Transporte refrigerado de 5 a 10º C.-	Cajas de 15 a 25 kilos	Kilo	600

REGISTROS SANITARIOS

Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN):

a) En caso de oferentes que sean **EMPRESAS ELABORADORAS** del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de:

- Registro de Establecimiento (RE No.) vigente como elaborador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registro en trámite.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA No.) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

b) En caso de empresas que sean **FRACCIONADORAS DEL ACEITE OFERTADO** deberán presentar copias simples pero legibles de:

- Registro de Establecimiento (RE No.) vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registro en trámite.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA No.) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite
- Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- Autorización del Fabricante

c) En caso de oferentes que sean **EMPRESAS IMPORTADORAS** del aceite ofertado, deberán presentar copias simples de:

- Registro de Establecimiento (RE No.) vigente como importador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registro en trámite.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA No.) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- Autorización del Fabricante

d) En caso de oferentes DISTRIBUIDORES (**QUE NO SEAN ELABORADORES, IMPORTADORES NI FRACCIONADORES)** del aceite ofertado deberán presentar fotocopia simple pero legible de:

- Registro de Establecimiento (RE No.) vigente del elaborador, importador o fraccionador de aceite ofertado, según corresponda. No se aceptarán registro en trámite.
- Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA No.) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.
- Autorización del Fabricante, importador o fraccionador del aceite ofertado, según corresponda, autorizando expresamente al Oferente a ofertar los productos por ellos fabricados, importados o fraccionados, según corresponda.
- En caso que el aceite ofertado corresponda al de una empresa fraccionadora o distribuidora de un producto importado, se deberá presentar además el Registro de Establecimiento (RE No.) vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado, como así también el Certificado de Origen visado en el país de origen y consularizado en el país de destino.

GRIMEX S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Director General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Rotulado General Y Nutricional: El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional"

De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información:

1. Denominación del alimento
2. Peso Neto
3. Datos del Establecimiento elaborador
4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya)
5. Lote
6. Lista de ingredientes
7. Fecha de vencimiento
8. Datos del Importador, en caso de productos importados
9. Instrucciones de preparación del alimento, cuando corresponda
10. Condiciones de conservación, cuando corresponda.
11. Información Nutricional
12. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS.
13. Asimismo, se incluirá a efectos de evitar el desvío de los fines para los cuales fueron adquiridos, la siguiente leyenda "ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN.-

REFERENCIAS

- Norma de Codex para el aceite de girasol comestible- Codex STAN 23-1981 (Rv. 1-1989)
- Código Alimentario Argentino

Vencimiento: Mínimo 6 meses desde el momento de la recepción.

Presentación al momento de la entrega en el depósito: ***Bidones x 5 litros.***

Obs: Para los productos agropecuarios de la agricultura familiar, considerar los dispuesto en el Art. 11 al 18 del Decreto 9270/2018.-

Para los Ítems N°:

9 Dulce de leche
24 Leche descremada en polvo.-
25 Leche entera en polvo.-
26 Queso tipo Danbo.
27 Queso tipo Paraguay
46 Yogurt entero de vainilla/coco
47 Yogurt descremado de vainilla/coco

En cumplimiento a la Ley N° 5.264 Fomento de la Cadena Láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos., en su Artículo 6 En los procedimientos de contratación pública para la adquisición de productos lácteos (UAT, en polvo, vitaminada, deslactosada, fortificada y enriquecida) y derivados (yogurt, queso, dulce de leche), que realicen los Organismos, Entidades del Estado y Municipalidades serán de origen nacional.-

Plan de Entrega (Bienes).

Las Órdenes de Compra serán emitidas, conforme solicitud del Departamento de Nutrición.-

CRIMEX S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Dirección General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Plazo de Entrega:

Una vez recibida la Orden de Compra el adjudicado tendrá 3 (tres) días hábiles para la entrega de las mercaderías detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la OC.-

El requerimiento promedio mensual, será:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MENSUAL (PROMEDIO)
4	Arroz parbolizado granos enteros	600
5	Arveja en lata.	200
10	Fécula de Maíz.	60
12	Mostaza líquida	20
19	Puré de Tomate.-	400
22	Yerba mate	200
26	Queso tipo Dambo.	50
27	Queso tipo Paraguay	160
32	Acelga	6.000
33	Ajo	50
34	Berro	600
35	Cebollita de hojas	200
36	Choclo fresco	200
37	Remolacha.-	80
38	Banana karape	400
39	Limón Tahíti	40
42	Costeleta de cerdo.-	300
48	Arroz largo fino tipo I	1.000
49	Fideo Tirabuzon	200
50	Fideo Moñito	200
51	Spaguetti fino	200
52	Fideo tallarin	200
54	Durazno en almibar	60

CRUMIX S.A.

Lic. Dra. Yolanda González Barrios
Director General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

55	Edulcorante	200
58	Salsa de soja	20
60	Lechuga	600
61	Locote	320
62	Papa negra	3.000
63	Perejil	200
67	Zapallo	3.200
70	Pepino	100

Lugar de entrega:

Depósito de Suministros del Hospital Nacional de Itauguá (Ruta Gral. Samaniego Km. 6 cía. ItauguáGuazú) de 07:00 a 12:00 horas.-

Los bienes podrán ser rechazados y el rechazo no implicará responsabilidad en el retiro de los mismos, ni resarcimiento alguno en concepto de daño y perjuicios.-

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Acta de Recepción.-

Indicadores de Cumplimiento de Contrato
El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

- Acta de recepción. (Serán presentados: 1 (un) acta por cada orden de Compra)
- Notas de Remisión.
- Orden de Compra

PLANIFICACIÓN DE INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
• Orden de Compra. • Acta de Recepción.	• Orden de Compra. • Acta de Recepción.	De acuerdo a la Emisión de la Orden de Compra.- Luego de la entrega del acta de recepción final.-

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Centro Médico Nacional –Hospital Nacional.-

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (DIEZ PORCIENTO) del monto total del contrato.-

GRIMEX S.A.

Msc. Dra. Dora M. González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes ABRIL y año 2020.-

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Por LA CONTRATANTE

Sra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional – Hospital Nacional

GRIMEX S.A.

Por EL PROVEEDOR

Sr. Gustavo Cristian Esteban Rautenberg Cuevas
Representante Legal
GRIMEX S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

Sección IV

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: Dirección Administrativa del Centro Médico Nacional Hospital Nacional Dirección: Ruta Gral. Samaniego Km. 6. Cñia. Itauguá Guazú. Ciudad: Itauguá.- Dependencia: Centro Médico Nacional – Hospital Nacional. Dirección Administrativa Teléfono: (0294) 321.428.- Fax: (0294) 321.428.-
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: ***no se utilizará el arbitraje*** *Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por ésta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegaren a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procesamiento Civiles y Comerciales del Capítulo Pertinente.-*
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: ***NO APLICA*** La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.-
CGC 14	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ **Donde:** **Pr:** Precio Reajustado. **P**: Precio adjudicado **IPC1:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. **IPC0**: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay,

GRINEX S.A.

Msc. Dra. Noemí González Barros
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.- El reajuste se aplicará sobre los bienes pendientes de suministro al momento de surgir variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.
CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del suministro se efectuará con fondos previstos en el rubro: 300; Subgrupo Gasto: 310 "Productos Alimenticios" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social por Ley, y la correspondiente aprobación del Plan Financiero.- DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: • Nota de solicitud de pago.- • Orden de Compra.- • Copia de Contrato y adendas si las hubiere.- • Factura.- • Nota de Remisión.- • Acta de Recepción.- • Certificado de Cumplimiento Tributario.- Una vez aprobadas las documentaciones a través de la Ventanilla Única de Proveedores (VUP), el pago se realizara de acuerdo a la disponibilidad del Plan de caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos dentro del plazo establecido en la CEC, sin exceder 60 (sesenta) días de la presentación de la factura por el Proveedor y después de que la Contratante haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo deberá darse a mas tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.- El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria.- De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).- En lo que respecta al <u>Ítem Azúcar</u> considerando la Resolución General No. 22 de Sub Secretaría de Estado de Tributación, al momento de la confección de la factura se deberá tener en cuenta el Artículo 1º ENAJENACION DE AZÚCAR: En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50 kg.) al momento de la expedición del comprobante de venta, además del llenado de todos los datos o requisitos no pre impresos previstos en la norma que rige el timbrado y la expedición

GRIMEX S.A.

Mgs. Dra. Yolanda Gonzalez Thorrens
Director General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	de comprobantes de venta, el vendedor deberá consignar en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información: a) Razón Social o nombre del ingeniero azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso. b) Número de Lote de Cocimiento o Templa de Masa proveído por el Ingenio Azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC No. 197 de fecha 9 de abril de 2007. c) Número de habilitación o licencia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados. Tipo o clase del producto enajenado.
CGC 15.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.001 % (cero coma cero uno) por cada día calendario de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 18.1 y 18. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de <u>es de **10% del valor total del contrato.-**</u> La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.- La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley 2051/03.- La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y el Contrato.- La Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Proveedor, estando éste, obligado a presentarla dentro del plazo de 10 (diez) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.- La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.-
CGC 18.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: **a más tardar dentro de los *treinta días (30)* a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-**
CGC 22.3	***<u>NO APLICA .-</u>***
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: ***<u>NO APLICA .-</u>***
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue:

GRIMEX S.A.

Msc. Dra. Yolanda González Romero
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional

	NO APLICA.
CGC 26	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.-
CGC 27.1	**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Los productos o insumos serán inspeccionados antes de su recepción, in situ en el lugar de destino convenido. Para la recepción, se verificara conforme a las Especificaciones Técnicas indicada en el Pliego de Bases y Condiciones y Contrato, corroborando como mínimo: - Vencimiento. - Marca. - Procedencia. - Presentación. En los ítems que corresponda, al momento de recepción de los productos se verificará si el vehículo transportador está habilitado por el SENACSA, conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas y a la Constancia de Habilitación. En caso de no estarlo será rechazado el vehículo con toda la mercadería que transporte. Se deberán supervisar que los productos alimenticios proveídos por la empresa cumplan con todas las disposiciones higiénicas y dietéticas.-
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en Hospital Nacional de Itauguá, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la Cñia. Itauguá Guazú – Ciudad de Itauguá.-
CGC 28	El valor de las multas será: 0,1% (cero coma uno) del valor total del servicio en demora, por cada día calendario de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al Contratista.- La Contratante podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato.- De no decidirse la rescisión del Contrato, la Contratista podrá continuar aplicando las multas en el porcentaje establecido en la presente CGC.-
CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será: ***NO APLICA.***-
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: ***NO APLICA.***-
CGC 36.1 (a) (vi)	La Contratante podrá terminar el Contrato además en los casos previstos en el Artículo 57 AL 60 de la Ley 2051/03.-

GRIMEX S.A.

Msc. Dra. Yolanda Gonzalez Barrios
Directora General
Centro Médico Nacional
Hospital Nacional